

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Verbal de Carmen Julia Gómez Garzón
c/. Gina Lorena Gómez Fernández y Nini
Johanna Cajicá Beltrán. Exp. 25183-31-
03-001-2022-00051-01.

Tiénese y reconócese a la Sociedad de Abogados, Asesores, Litigantes y Consultores SAASLI Abogados S.A.S.-, representada legalmente por el abogado Anderson Camacho Solano, como apoderada de las demandadas, en la forma y términos del poder que obra en el archivo 08 de la presente encuadernación; de igual modo, se reconoce personería al abogado Armando Camacho Cortés, siempre que acepte el poder expresamente o a través de su ejercicio y con la admonición de que no podrán actuar simultáneamente, cual lo dispone el artículo 75 del código general del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df9449b89347e3e86d7e8506d7cf48b242144383728cf62ad63d6e2f16fc521**

Documento generado en 23/11/2023 11:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>